200. 00000949
Gramalote, agosto 21 de 2026

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA BARBARA
Atn. MIGUEL ANGEL MOLINA ALBARRACIN
Presidente(a)
E.S.M.

ASUNTO: Invitación a Celebrar Convenio Solidario No. CS-003-2026

Mediante el presente, el Municipio de Gramalote (N. de S.), está interesado en recibir su propuesta para la suscripción de un CONVENIO SOLIDARIO con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER", con el siguiente alcance:

1. GENERALIDADES:

1.1. La Junta de Acción Comunal de la vereda **SANTA BARBARA** del Municipio de Gramalote, debe ejecutar las actividades, conforme a las especificaciones técnicas que le suministre el municipio y el supervisor que se designe para la ejecución del convenio, por lo tanto, entre el personal que empleen en las respectivas actividades y el municipio, no existirá ninguna clase de vínculo contractual o laboral.

1.2. La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda **SANTA BARBARA** maximiza sus recursos logrando mayores alcances en el mantenimiento de mejoramiento de la intercomunicación entre los diferentes sectores aledaños a la zona a intervenir, además del gran beneficio social que constituye el trabajar con la comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

2. DESCRIPCIÓN OBRA A EJECUTAR O ZONA A INTERVENIR

El presente Convenio Solidario se ejecutará sobre la vía terciaria que comunica el casco urbano del Municipio de Gramalote con la vereda Santa Bárbara, corredor vial que constituye una infraestructura estratégica para la movilidad de la población rural, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a los servicios de salud, educación, comercio y demás actividades económicas y sociales que se desarrollan en el sector.

La vía objeto de intervención presenta sectores con deterioro en su superficie de rodadura, pérdida de material de afirmado, deformaciones ocasionadas por las condiciones topográficas y climáticas

propias de la región, así como afectaciones derivadas del tránsito permanente de vehículos y de la acción de las aguas lluvias, circunstancias que disminuyen las condiciones de transitabilidad, incrementan los tiempos de desplazamiento y generan riesgos para los usuarios de la vía.

En atención a esta situación, el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara aunarán esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios para ejecutar las actividades necesarias destinadas al mejoramiento de la vía terciaria, de conformidad con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

Las actividades objeto del convenio comprenderán, entre otras, las siguientes:

a) Localización y replanteo de las actividades.
b) Limpieza y adecuación de la zona de intervención.
c) Corte, conformación y perfilado de la vía, cuando técnicamente se requiera.
d) Mejoramiento de la superficie de rodadura mediante las actividades definidas en las especificaciones técnicas.
e) Conformación y nivelación de la vía.
f) Transporte, manejo y disposición de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
g) Actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Municipio.

La ejecución de estas actividades estará sujeta a la supervisión permanente del Municipio de Gramalote, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, el cronograma de ejecución y las obligaciones asumidas por la Junta de Acción Comunal.

Lo anterior, se contemplan las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	LONGITUD	ANCHO
1.	Construcción de placa huella	50 ML	4

Se evidencia un ancho promedio de 4mts para los tramos críticos visitados, donde se proyecta una intervención mediante la construcción de placa huella a través de un convenio Asociación.

Materiales requeridos y que entregara el Municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MATERIAL**		
1.1.	Suministro de cemento	BOLSA	299
1.2.	Suministro de arena	M3	29,03
1.3.	Suministro de triturado	M3	32,66
1.4.	Suministro de piedra	M3	5,36
1.4.	Suministro de varilla de 3/8	UND	266
1.4.	Suministro de varilla de 1/4	UND	8

La sección transversal propuesta para esta vía, se ajusta a lo estipulado en la "CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES" del instituto nacional de vías "INVIAS"

PLAN DE TRABAJO

El presente Convenio Solidario se desarrollará bajo un esquema de cooperación Comunidad–Gobierno, mediante el cual el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara integrarán esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios para ejecutar las actividades previstas, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el desarrollo comunitario.

Este modelo de intervención reconoce el papel activo de la comunidad organizada en la ejecución de proyectos de interés colectivo, promoviendo el sentido de pertenencia sobre la infraestructura pública, el uso eficiente de los recursos y la apropiación social de las obras ejecutadas.

En desarrollo del presente convenio, cada una de las partes realizará los siguientes aportes:

APORTES	
Alcaldía de Gramalote	Aportará los recursos financieros destinados para la ejecución del convenio, adquiriendo los materiales e insumos requeridos, brindará el acompañamiento técnico y administrativo, ejercerá la supervisión del convenio y realizará las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Junta de Acción Comunal VEREDA SANTA BARBARA	Aportará la organización comunitaria, la mano de obra comunitaria de conformidad con las actividades previstas, la coordinación de la participación de la comunidad y el apoyo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio y bajo las directrices impartidas por la supervisión.

Tabla 1. Aporte ambas partes

Aportes:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Material con transporte de materiales hasta el sector a intervenir	1	GLOBAL	$70.234.361,46
2	COMUNIDAD VEREDA SANTA BARBARA	Representados manos de obra calificada y no calificada.	1	Especie	$10.000.000,00

La articulación de estos aportes permitirá optimizar los recursos públicos disponibles, fortalecer la participación comunitaria y garantizar la ejecución eficiente del proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial rural y al desarrollo económico y social de la vereda Santa Bárbara y de las comunidades beneficiarias.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de TRES (3) MESES calendario, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) de la VEREDA SANTA BARBARA y el supervisor. El convenio solidario se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

4. OBLIGACIONES DE LA JAC

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I.Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II.Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III.Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
VI.Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VII.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VIII.Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
IX.Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
X.Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI.Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
XII.Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
XIII.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
XIV.Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
XV.Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
XVI.Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
XVII.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
XVIII.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
XIX.Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
XX.Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
XXI.Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
XXII.Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
XXIII.Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
XXIV.Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
XXV.Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para

efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

5. VALOR DEL CONVENIO:

Con fundamento en los estudios técnicos, el diagnóstico de la vía objeto de intervención, las especificaciones técnicas, el análisis de cantidades de obra y los precios unitarios determinados para la ejecución del proyecto, el Municipio de Gramalote estimó el valor del presente Convenio Solidario en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($80.234.361,46 M/CTE.), representados en aportes concurrentes efectuados por el Municipio de Gramalote (especie) y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara, conforme al principio de cooperación previsto para esta modalidad contractual.

La estimación económica del convenio fue realizada a partir del presupuesto oficial elaborado por el Municipio, teniendo en cuenta las actividades requeridas para el mejoramiento de la vía terciaria, las cantidades de obra definidas en los estudios previos, los precios del mercado de los materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, los costos asociados al transporte hasta el sitio de intervención y la valoración de los aportes comunitarios que serán efectuados por la Junta de Acción Comunal durante la ejecución del convenio.

En este sentido, el Municipio de Gramalote realizará un aporte en especie consistente en el suministro de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo su transporte hasta el lugar de intervención, mientras que la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara efectuará un aporte igualmente en especie, representado en la organización comunitaria y el suministro de mano de obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

La concurrencia de aportes de las partes permite optimizar la inversión pública, fortalecer la participación comunitaria y garantizar el cumplimiento del objeto contractual mediante un esquema de corresponsabilidad entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, en armonía con los principios de economía, eficiencia, solidaridad, participación ciudadana y colaboración armónica entre las autoridades y la comunidad.

El valor estimado del Convenio Solidario se discrimina de la siguiente manera:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos (Incluye el transporte hasta la zona a construir).	1	Especie	$70.234.361,46

2	COMUNIDAD VEREDA SANTA BARBARA	Representados manos de obra calificada y no calificada.	1	Especie	$10.000.000,00

La metodología utilizada para determinar el valor del convenio se fundamentó en el presupuesto oficial elaborado por la Administración Municipal, el análisis de precios de mercado de los materiales requeridos, las cantidades de obra establecidas en los documentos técnicos, los costos de transporte hasta el sitio de intervención y la valoración económica del aporte comunitario, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto y con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el valor estimado del presente Convenio Solidario resulta razonable, proporcional y suficiente para garantizar la ejecución de las actividades previstas, permitiendo la adecuada articulación de esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios entre el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara, con el fin de lograr el mejoramiento de la vía terciaria objeto de intervención.

NOTA 1: El material será entregado en la zona a intervenir. Se realizará entrega de alambre negro, puntillas de ½ y tabla.
NOTA 2: Se realizará un proceso por método de subasta a monto agotable por el caso que se requiere un % de desperdicio no contemplado en los materiales descritos.
NOTA 3: El valor del aporte del Municipio se estima en la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($70.234.361,46) M/CTE.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deberán desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista responda a criterios verificables, previamente definidos y orientados al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción del interés general.

No obstante, tratándose de los Convenios Solidarios regulados por la Ley 2166 de 2021, la aplicación del principio de selección objetiva presenta características particulares derivadas de la naturaleza especial de esta modalidad contractual. En efecto, la finalidad de estos convenios no consiste en desarrollar un proceso competitivo entre varios oferentes, sino en fortalecer la participación ciudadana, la organización comunitaria y la corresponsabilidad entre el Estado y los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras y proyectos de interés comunitario.

En este sentido, la selección del Organismo de Acción Comunal no obedece a un criterio de comparación de ofertas económicas o técnicas, sino a la verificación objetiva del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, organizacionales y comunitarias que permitan establecer su idoneidad para ejecutar el objeto del convenio, garantizando en todo caso los principios de legalidad,

transparencia, planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Así mismo, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 dispone que los Organismos de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de las entidades territoriales, mientras que el artículo 95 de la misma ley autoriza la celebración de Convenios Solidarios para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad, constituyéndose en un régimen especial de contratación orientado al fortalecimiento de la acción comunal y de la participación ciudadana.

En consecuencia, el Municipio de Gramalote determina que la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara constituye la organización idónea para la ejecución del presente Convenio Solidario, toda vez que corresponde al organismo comunal legalmente constituido dentro del territorio donde se desarrollará el proyecto, representa directamente a la comunidad beneficiaria y reúne las condiciones jurídicas, organizacionales y comunitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE VERIFICACIÓN.

Para efectos de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, el Municipio de Gramalote verificará que la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Barbara cumpla, como mínimo, con los siguientes criterios:

Que cuente con personería jurídica vigente y reconocimiento legal otorgado por la autoridad competente.

Que los dignatarios y el representante legal se encuentren debidamente inscritos y reconocidos.

Que tenga competencia territorial en la zona donde se ejecutará el Convenio Solidario.

Que manifieste expresamente su voluntad de participar en la ejecución del proyecto.

Que cuente con disponibilidad para aportar la mano de obra comunitaria comprometida dentro del convenio.

Que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.

Que cumpla los requisitos legales y documentales exigidos para contratar con entidades estatales.

6.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Como requisito previo para la celebración del presente Convenio Solidario, la Junta de Acción Comunal deberá acreditar su capacidad jurídica, existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del Representante Legal.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3. Acto administrativo mediante el cual se reconoció la personería jurídica de la Junta de Acción Comunal.
4. Acto administrativo o auto de inscripción de dignatarios expedido por la autoridad competente.
5. Acta de Asamblea mediante la cual fueron elegidos los dignatarios actualmente inscritos.
6. Certificación bancaria de la cuenta a nombre de la Junta de Acción Comunal, cuando aplique.
7. Carta de intención mediante la cual la Junta de Acción Comunal manifiesta su interés de celebrar el Convenio Solidario y de aportar los recursos comunitarios comprometidos.

6.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES.

El Municipio verificará que el representante legal de la Junta de Acción Comunal no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Para tal efecto, se verificará la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
Los demás documentos que la Entidad considere necesarios para verificar la capacidad jurídica del organismo comunal.

6.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIA

La Junta de Acción Comunal deberá demostrar que cuenta con la organización administrativa y comunitaria necesaria para ejecutar el objeto del convenio, acreditando su capacidad para coordinar la participación de la comunidad, administrar los recursos aportados, ejecutar las actividades previstas y cumplir las obligaciones derivadas del Convenio Solidario.

Igualmente, deberá acreditar la disponibilidad de los aportes comunitarios ofrecidos, especialmente aquellos relacionados con la mano de obra comunitaria, los cuales constituyen parte integral del esquema de cooperación previsto para el desarrollo del proyecto.

6.5. IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La idoneidad de la Junta de Acción Comunal se fundamenta en su reconocimiento como organismo comunal de primer grado, su presencia permanente en el territorio objeto de intervención, el conocimiento directo de las necesidades de la comunidad, su capacidad de convocatoria y organización social, así como en la posibilidad de articular esfuerzos con el Municipio de Gramalote para ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio Solidario, garantizando la participación activa de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento de los fines de interés público que motivan la celebración del convenio.

Los requisitos de verificación documental y propuesta deberán ser entregados en este despacho dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la misma, y posteriormente cargarse a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

Elaboró: JAB - Asesor Planeación

Proyectó: MACC – Estructurador Jurídico Abogado Externo

Revisó: BJGL - Asesora Jurídica Externa

Gramalote, 21 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GRAMALOTE
ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal
Cúcuta

REFERENCIA: Invitación a Presentar Propuesta CONVENIO SOLIDARIO No. CS-**000**-2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

EL SUSCRITO **MIGUEL ANGEL MOLINA ALBARRACIN** actuando en nombre propio o en Representación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SANTA BARBARA**, Municipio de Gramalote, con personería Jurídica No. 025/1972-III-15 y NIT 901039408-9 de acuerdo con la invitación a presentar propuesta, formulo la siguiente propuesta, según las condiciones técnicas y equipo de trabajo requerido para la concreción del objeto del CONVENIO SOLIDARIO No. **CS-000-2026.**

1. El proyecto se va a realizar en la vía terciaria que comunica al **CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE** a la Vereda **SANTA BARBARA**, esta vía es destapada en tierra y algunos sectores el material suelto y con pendientes pronunciadas, en diferentes zonas del sector a intervenir, por esta razón se ve la necesidad del presente convenio solidario en el cual se contemplan las siguientes actividades. La intervención en este punto crítico contempla las siguientes acciones principales:

El presente Convenio Solidario se ejecutará sobre la vía terciaria que comunica el casco urbano del Municipio de Gramalote con la vereda Santa Bárbara, corredor vial que constituye una infraestructura estratégica para la movilidad de la población rural, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a los servicios de salud, educación, comercio y demás actividades económicas y sociales que se desarrollan en el sector.

La vía objeto de intervención presenta sectores con deterioro en su superficie de rodadura, pérdida de material de afirmado, deformaciones ocasionadas por las condiciones topográficas y climáticas propias de la región, así como afectaciones derivadas del tránsito permanente de vehículos y de la acción de las aguas lluvias, circunstancias que disminuyen las condiciones de transitabilidad, incrementan los tiempos de desplazamiento y generan riesgos para los usuarios de la vía.

En atención a esta situación, el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara aunarán esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios para ejecutar las actividades necesarias destinadas al mejoramiento de la vía terciaria, de conformidad con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

Las actividades objeto del convenio comprenderán, entre otras, las siguientes:

a) Localización y replanteo de las actividades.
b) Limpieza y adecuación de la zona de intervención.
c) Corte, conformación y perfilado de la vía, cuando técnicamente se requiera.
d) Mejoramiento de la superficie de rodadura mediante las actividades definidas en las especificaciones técnicas.
e) Conformación y nivelación de la vía.
f) Transporte, manejo y disposición de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
g) Actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Municipio.

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE GRAMALOTE
ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal
Cúcuta

REFERENCIA: Invitación a Presentar Propuesta CONVENIO SOLIDARIO **No. CS-003-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.

EL SUSCRITO MIGUEL ANGEL MOLINA ALBARRACIN, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en la vereda **SANTA BARBARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 88.168.334 DE Gramalote, actuando en calidad de presidenta o representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SANTA BARBARA**, Municipio de Gramalote, con personería Jurídica No. 025/1972-III-15 y NIT 901039408-9, quién para los efectos del presente Convenio se denominará la JAC, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente CONVENIO SOLIDARIO No. **CS-000-2026**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONVENIO SOLIDARIO No. **CS-000-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente:

Miguel Molina
MIGUEL ANGEL MOLINA ALBARRACIN.
C.C. 88.168.334 DE Gramalote
Presidente JAC Vereda **SANTA BARBARA**

La ejecución de estas actividades estará sujeta a la supervisión permanente del Municipio de Gramalote, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, el cronograma de ejecución y las obligaciones asumidas por la Junta de Acción Comunal.

Lo anterior, se contemplan las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	LONGITUD	ANCHO
1.	Construcción de placa huella	50 ML	4

Se evidencia un ancho promedio de 4mts para los tramos críticos visitados, donde se proyecta una intervención mediante la construcción de placa huella a través de un convenio Asociación.

Materiales requeridos y que entregara el Municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MATERIAL**		
1.1.	Suministro de cemento	BOLSA	299
1.2.	Suministro de arena	M3	29,03
1.3.	Suministro de triturado	M3	32,66
1.4.	Suministro de piedra	M3	5,36
1.4.	Suministro de varilla de 3/8	UND	266
1.4.	Suministro de varilla de 1/4	UND	8

La sección transversal propuesta para esta vía se ajusta a lo estipulado en la "CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES" del instituto nacional de vías "INVIAS"

PLAN DE TRABAJO

El presente Convenio Solidario se desarrollará bajo un esquema de cooperación Comunidad–Gobierno, mediante el cual el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Bárbara integrarán esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios para ejecutar las actividades previstas, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el desarrollo comunitario.

Este modelo de intervención reconoce el papel activo de la comunidad organizada en la ejecución de proyectos de interés colectivo, promoviendo el sentido de pertenencia sobre la infraestructura pública, el uso eficiente de los recursos y la apropiación social de las obras ejecutadas.

En desarrollo del presente convenio, cada una de las partes realizará los siguientes aportes:

APORTES	
Alcaldía de Gramalote	Aportará los recursos financieros destinados para la ejecución del convenio, adquiriendo los materiales e insumos requeridos, brindará el acompañamiento técnico y administrativo, ejercerá la supervisión del convenio y realizará las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Junta de Acción Comunal VEREDA SANTA BARBARA	Aportará la organización comunitaria, la mano de obra comunitaria de conformidad con las actividades previstas, la coordinación de la participación de la comunidad y el apoyo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a las

	obligaciones establecidas en el convenio y bajo las directrices impartidas por la supervisión.

Tabla 2. Aporte ambas partes

Aportes:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Material con transporte de materiales hasta el sector a intervenir	1	GLOBAL	$70.234.361,46
2	COMUNIDAD VEREDA SANTA BARBARA	Representados manos de obra calificada y no calificada.	1	Especie	$10.000.000,00

La articulación de estos aportes permitirá optimizar los recursos públicos disponibles, fortalecer la participación comunitaria y garantizar la ejecución eficiente del proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial rural y al desarrollo económico y social de la vereda Santa Bárbara y de las comunidades beneficiarias.

2. Nos comprometemos a realizar el siguiente aporte, de conformidad con los estudios previos e invitación del proceso:

ÍTEM	DETALLE	UNID	V/TOTAL
1	Mano de obra no calificada para la construcción de la Placa huella.	Jornada	$ 10.000.000,00

3. En nuestra condición de OAC nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso (estudios previos, anexo técnico y minuta del convenio) a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y de su alcance.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

a) Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
c) Que conozco la información general y demás documentos del proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
d) Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
e) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta.
f) Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en la Invitación y en los demás documentos del proceso.

Sin otro particular en espera de aceptación.

Atentamente:

Miguel Molina
MIGUEL ANGEL MOLINA ALBARRACIN
C.C. 88.168.334 DE Gramalote
Presidente JAC Vereda **SANTA BARBARA**

ANEXO 3

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" , en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que me comprometo a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan

considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

xix. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 4 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado a esos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]